

ORDENANZA N°098/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir 7 viviendas sociales con los Kits donados por el Gobierno de la Pcia. de Córdoba, aportando de su presupuesto anual los montos de mano de obra y de materiales que fueren necesarios.-

Artículo 2°: Las viviendas serán construidas en terrenos municipales, haciéndose cargo el Municipio de los gastos de subdivisión pertinentes.-

Artículo 3°: La adjudicación se realizará en forma directa, previo estudio socio económico realizado por una profesional en la materia, priorizándose casos de discapacitados, madres solteras, o cualquier otro problema crónico de salud.

Artículo 4°: Los beneficiarios de este Programa no deberán poseer otro inmueble, y el adjudicado no podrá ser transferido, ni durante la construcción, ni en la etapa posterior, hasta el momento en que esté totalmente abonado.

Artículo 5°: El costo de las viviendas deberá ser reintegrado en 120(ciento veinte) cuotas mensuales, las que serán actualizadas con el índice de la construcción de la Provincia de Córdoba, nivel general, cada tres meses.

Artículo 6°: El costo de las viviendas será el establecido en el anexo I de la presente. En lo que se refiere a los costos de escrituración serán a cargo del adjudicado, una vez que se encuentre totalmente cancelada la deuda establecida según artículo 5to.

Artículo 7°: A los fines de facilitar la implementación de la presente ordenanza, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la misma.-

Artículo 8°: COMUNIQUESE, publíquese. Elévese al D.E.M. para su promulgación, dése la Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin
Secretario C.D.

Rodrigañez Mercedes Eduarda
Presidente C.D.